



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Fundación Educacional Colegio San Francisco de Asís de La Florida

NORMAS

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LGE)

Ordena el Sistema Educativo Nacional. En ella se plantea que las y los estudiantes del país deben alcanzar su pleno desarrollo personal, social, físico e intelectual, en el contexto de la valoración de los derechos humanos, la libertad, la diversidad y la paz, para que aprendan a conducir su vida, convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la sociedad. Este es un mandato y a la vez una aspiración respecto de la educación escolar.

La Ley establece que toda la comunidad educativa debe contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de los estudiantes y, asegurar su pleno desarrollo a través de la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a las normas de convivencia. (LGE Art. 9°). Además, establece que los establecimientos educacionales promoverán la participación de los miembros de la comunidad educativa, a través de centro de estudiantes, centro de padres y apoderados, consejo de profesores y consejos escolares. En cada establecimiento subvencionado debe haber un Consejo Escolar (LGE Art. 15°).

LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR (LVE)

Define lo que se entenderá por Convivencia Escolar y por Acoso Escolar permanente o Bullying. Plantea que en todos los establecimientos debe haber un Encargado de Convivencia y, además, un Comité de Sana Convivencia en aquellos donde no existe legalmente el Consejo Escolar, quienes deben velar por una buena convivencia en el establecimiento. Reitera que es el Reglamento Interno el que debe contener las normas de convivencia, respecto de las cuales se entregan los criterios de elaboración. Responsabiliza a los adultos de la comunidad educativa de la promoción de la convivencia escolar y de la prevención del acoso escolar, tanto como de informar sobre situaciones de violencia que afecten a un estudiante.

La Ley establece que: "Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante". (LVE Art. 16° D).

Definiciones:

Comunidad Educativa: Es un espacio privilegiado para aprender a vivir con otras personas. La convivencia social se vive y se experimenta en la escuela y liceo. La institución escolar, como espacio de formación, permite vivenciar el ejercicio de la vida democrática, preparando a las y los estudiantes para el diálogo social, cultural y político que se requiere en el mundo actual; por eso, es también el lugar donde se aprende la convivencia ciudadana.

Convivencia Escolar: Se entiende como un conjunto de aprendizajes que tienen como base un enfoque formativo. Esto quiere decir que todas las personas deben aprender a desenvolverse respetando al otro, siendo tolerantes y solidarios. A convivir se aprende en el ámbito familiar, escolar y social.

http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc

Entendemos por convivencia la potencialidad que tienen las personas para vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes. Esta concepción no se limita sólo a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos quienes participan del proceso educativo.

http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201203291223210.Conviviendo.pdf

Sana convivencia Escolar: Según el Reglamento, emanado del Ministerio de Educación, sana convivencia escolar es “un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes”

Ley 20.536: La buena convivencia escolar se entiende como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes Conductas:

Agresividad: corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Por eso, en beneficio de la convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas. Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia. Sin embargo, si la respuesta es desproporcionada o mal encauzada se puede transformar en un acto violento. Conviene recordar que existe una relación importante y una notoria influencia del entorno en la extinción o en el refuerzo de conductas agresivas.

Conflicto: se origina en situaciones que involucran a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia. Generalmente el conflicto se tiende a connotar negativamente, sin embargo, la relación entre las partes puede terminar robustecida en la medida que se utilicen, oportunamente, procedimientos adecuados para abordarlo. En este sentido, conflicto no es sinónimo de violencia, pero un mal manejo de la situación puede generar una respuesta violenta.

Violencia: Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente (Bullying). También pueden producirse actos violentos en respuesta a una agresión o como mecanismo de autodefensa. Precisar estas distinciones ayuda a tomar decisiones pedagógicas más apropiadas y oportunas.

Tipos de Violencia:

Violencia psicológica y/o emocional: amenazas; insultos; aislamiento; burlas frecuentes; hostigamiento permanente;

Violencia física: golpes, patadas, tirones de pelo, etc.;

Violencia física con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca o de fuego;

Violencia de connotación sexual: tocaciones, insinuaciones, abuso sexual;

Violencia a través de medios tecnológicos: insultos, amenazas o burlas a través de mensajes de textos, Internet, Messenger, teléfonos celulares, etc. Cada una de estas situaciones puede afectar de modo diferente al otro y reaccionar, por lo tanto, de modo distinto. Esto indica que las consecuencias de una acción violenta se relacionan con los recursos y características individuales que él o la afectada posee y por la situación o contexto en el que se producen.

Acoso, Bullying o Cyberbullying: intimidación u hostigamiento permanente.

Es una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de la Internet. Las características centrales del hostigamiento o Bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- a) Se produce entre pares;
- b) Existe abuso de poder;
- c) Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite. El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

Participantes en el acoso u hostigamiento permanente (Bullying) o Cyberbullying:

Semejante a otras expresiones de violencia, quizás con mayor claridad en este caso, existen varios involucrados: quien(es) comete(n) el hostigamiento, quien(es) es (son) víctima(s) y los espectadores, que pueden asumir roles pasivos o activos. Asumen un rol pasivo quienes, presenciando o tomando conocimiento de una situación, no intervienen para que el proceso se interrumpa. El rol activo lo desempeñan quienes colaboran para que se lleve a cabo, generando complicidades con quien(es) lo ejerce(n), colaborando en esparcir rumores, cerrando la sala de clases, vigilando que no se acerquen adultos, etc. Es necesario precisar que no sólo los y las estudiantes desempeñan estos roles: también los adultos que no intervienen a tiempo y aquellos que minimizan o trivializan estas conductas, sin comprender el daño que provoca en todos los involucrados. Ambos tipos de espectadores actúan como refuerzo de la conducta hostigadora, lo que refuerza la necesidad de tomar decisiones que involucren a la totalidad de la Comunidad Educativa.

ACOSO ESCOLAR

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado Bullying o Cyberbullying, realizada dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de inferioridad del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición". (Art. 16 B Ley 20.536 sobre Violencia Escolar) y fuera del establecimiento actuándose de acuerdo a la legislación vigente a través de las instituciones pertinentes.

- Los padres, madres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación y estudiantes así como los equipos docentes y directivos deberán informar de las situaciones de violencia verbal, física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, dejando claramente expresadas las situaciones en registro del libro de clases o actas con firmas de los apoderados, todo ello conforme al reglamento interno de nuestro establecimiento.
- En conocimiento de cualquier hecho de violencia verbal, física o psicológica o acoso escolar, ya sea de contacto o por utilización de redes sociales, las autoridades del establecimiento están obligadas a adoptar medidas correctivas pedagógicas o disciplinarias que nuestro reglamento interno disponga.
- Todos los miembros de la unidad educativa están llamados a promover, construir, compartir, propiciar y asegurar un buen ambiente escolar para el desarrollo integral de los educandos de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional de nuestro establecimiento.

"La experiencia nos permite afirmar la relación que existe entre calidad de convivencia y calidad de aprendizajes. Es así que el gran objetivo de lograr una buena convivencia va a incidir significativamente en la calidad de vida personal y común de los estudiantes, va a ser un factor de primera importancia en la formación para la ciudadanía y va a favorecer las instancias de aprendizaje cognitivo, mejorando logros y resultados" (MINEDUC 2005, p.185)

- Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea verbal, física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o por redes sociales (cibernéticos), en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, hacia otro miembro, dentro del establecimiento educacional y sus inmediaciones.

PROTOCOLO DE DENUNCIA

Pasos	Responsables	Acción
RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA	Profesor jefe, inspectores, asistentes educación, orientadoras etc.	Registrar en ficha de denuncia. Firmar Consentimiento. Informar al Inspector General. Inspector General informa a encargado de convivencia escolar. Informar a equipo directivo.
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	Inspectoría General. Encargada de convivencias escolar y equipo de convivencia.	Tipificar Denuncia Activar Protocolo acción según corresponda. Informar a personal a cargo de investigar.
ENTREGAR COPIA DE PROTOCOLO DE ACCION SEGÚN CASO	Inspectoría General. Encargada de convivencias escolar y equipo de convivencia.	Entregar copia de protocolo de acción según denuncia entregada al denunciante. Indicar tiempo mínimo y máximo de investigación.

FICHA DE DENUNCIA

1.-RECEPCION DE LA DENUNCIA	Nombre denunciante:				
	Rut:		Firma:		
2.- QUIEN DENUNCIA	Familiar _____	Compañeros _____			
	Profesor _____	Inspectores _____			
	Alumno del curso _____	Orientadoras _____			
	Alumno del colegio _____	Asistentes educación _____			
3.-DATOS ALUMNO	Nombre:				
	Curso:		Edad:		
4.- TIPIFICAR DENUNCIA	Accidente _____	Sospecha de consumo drogas _____			
	Violencia entre pares _____	Agresión verbal _____			
	Sospecha de abuso sexual _____	Maltrato entre adultos _____			
	Violencia de un adulto a alumno _____	Ciberbullyng _____			
	Posible embarazo _____	Maltrato Psicológico _____			
	Bullyng _____				
5.- TIPO DE AGRESION	Verbal:	Física:	Social:	Psicológica:	Virtual:
	Insultos _____	Golpes _____	Rechazo _____	Humillaciones _____	Mensajes _____
	Sobre nombres _____	Rotura de materiales _____	Aislamiento _____	Ridiculizar _____	Teléfono _____
	Amenazas _____	Vejaciones _____	(hacer el vacío):	Rumores _____	Internet _____
	Chantajos _____	AcosoSexual _____		Otro _____	
6.-LUGAR DONDE SE PRODUCE	Sala de clases _____	Ingreso colegio _____	Transporte _____	Gimnasio _____	
	Pasillos _____	Salida Colegio _____	Recreos _____	Casino _____	
	Baños _____		Fuera del colegio _____	Otros _____	
7.-DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	Detallar:				
8.-ACCIONES	Activar Protocolos:				
	Tiempo:				
	Firmar consentimiento:				

9.-PERSONA QUE RECEPCIONA DENUNCIA	Nombre:	Rut:
	Fecha:	Firma:
OBS:		

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, _____

(Nombre completo, Apoderado de, funcionario – cargo)

Declaro haber sido citado por Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional siendo informado(a) de la situación que afecta al estudiante, que se resume en:

Ante esta situación, me declaro en conocimiento de los hechos y autorizo al establecimiento para activar los Protocolos de actuación pertinentes al caso y me comprometo a esperar la investigación respetando los plazos establecidos durante esta entrevista.

Fecha

Firma y Run

Responsable:

_____ (Nombre) _____ (Firma)

PROTOCOLO DE ACTUACION EN SITUACION DE MALTRATO ENTRE PARES

Pasos	Responsables	Acción	Check
1.-DETECCION DE SITUACIÓN DE MALTRATO ENTRE PARES.	Profesor Jefe, Profesores asignaturas, Asistentes de la Educación, Inspectores, Orientadoras, cualquier persona del equipo directivo o pedagógico.	<p>Informar la situación a responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspectores Coordinadores. • Encargada Convivencia escolar 	
2.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	Coordinadores de Inspectoría, Encargado de Convivencia y Orientadoras.	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a Inspectoría u Orientación • Realizar registro de lo ocurrido, libro de acta, libro de clases. 	
3.- APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectores, Orientador, Directivos que reciben la información.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar antecedentes de la situación • Informar al apoderado dejando registro: Formato tipo, en libro de clases con firma y Rut del apoderado. • Reportar a la autoridad del establecimiento (si el caso así lo amerita.) • Derivar a atención médica (si es necesario.) 	
4.- DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN.	Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General y Orientadoras. (Equipo de Convivencia Escolar).	<ul style="list-style-type: none"> • Se evalúa situación como leve, se mediará entre las partes y se deja registro en libro de clases o actas con firma y Rut de los alumnos. • Se evalúa situación como de mediana gravedad o grave se Informará a otras instituciones cuando corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), oficina de protección de los derechos de la infancia. (OPD). • Orientación entrevista a actores claves de la situación. • Derivar a Psicología de ser necesario. • Aplicación de normas y sanciones de Reglamento Interno. • Entrevista con padres de los involucrados, se informan medidas, compromisos, protocolos, tiempo, sanciones o solicitud de tratamiento externo, todo registrado en libro de acta con fecha, nombre, run y dejar constancia en libro de clases. • Recopilar antecedentes e informes de entrevistas y test aplicados. • Elaborar informe con las conclusiones del caso. • Informar a Dirección y a MINEDUC (de ser necesario) 	
5.- PLAN DE INTERVENCIÓN	Encargado de Convivencia Escolar, Inspector general y Orientadoras. (Equipo de Convivencia Escolar).	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio • Establecer medidas preventivas pedagógicas. • Entregar apoyo en el colegio a los alumnos involucrados (víctima, agresor, testigos) según sea el caso. • Entrevistas con alumnos y familias, educando las emociones. • Fortalecer recursos de convivencia en el aula. • Mediar entre pares, tomar acuerdos firmados. • Derivar a redes de apoyos. 	
6.-EVALUACION DE LA INTERVENCIÓN	Encargado de Convivencia Escolar, Inspector general, Orientadoras y Equipo Directivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y monitoreo del caso. • Evaluación y retroalimentación de la intervención por equipo de Comité de Convivencia. • Cierre caso, se informa a las partes y apoderados. • 	
OBS:			

PROTOCOLO DE ACTUACION EN SITUACION DE MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO DE ADULTO A ALUMNO

Pasos	Responsables	Acción	Check
1.-DETECCION DE MALTRATO DE ADULTO A ALUMNO	Quien detecte o haya sido víctima de maltrato debe comunicar situación a Profesor jefe, inspectores o cualquier autoridad del establecimiento.	Informar la situación a responsables: <ul style="list-style-type: none"> ● Inspectores Coordinadores. ● Encargada Convivencia escolar 	
2.-EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	Inspectores Coordinadores, encargada Convivencia escolar y orientadoras.	<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluar antecedentes relacionados con la situación de maltrato. ● Realizar registro de lo ocurrido. ● Informar a Inspectoría general. ● Informar a Dirección del colegio en caso. 	
3.-APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	Encargado de Convivencia Escolar, Dependiendo de la naturaleza de la situación intervendrán: Profesor Jefe, Inspectoría, Orientadora, Directivos que reciben la información.	<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluar antecedentes de la situación. ● Informar al apoderado dejando registro: Formato tipo, en libro de clases con firma y Rut. ● Entrevista del apoderado del alumno involucrado. Entrevista con adulto involucrado. ● Reportar a la autoridad del establecimiento. ● Aplicación de normas y sanciones de Reglamento Interno, Contrato de Prestación de Servicios Educativos, Reglamento Administrativo. ● Evaluar con encargada de primeros auxilios del establecimiento, derivar a atención médica (si es necesario). ● Informar a otras instituciones cuando corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), oficina de protección de los derechos de la infancia. (OPD). 	
4.- DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN.	Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General y Orientadoras. (Equipo de Convivencia Escolar).	<ul style="list-style-type: none"> ● Encargada de convivencia escolar evalúa y diagnostica. ● Orientación entrevista a actores claves de la situación y entregar informe de entrevistas. ● Según corresponda se realiza mediación de las partes con equipo de convivencia escolar. ● Aplicación de normas, reglamento de higiene y seguridad. ● Elaborar informe con las conclusiones del caso. ● Informar a Dirección. ● Dirección informará a Representante Legal. 	
5.-PLAN DE INTERVENCIÓN	Encargado de Convivencia Escolar, Inspector general y Orientadoras. (Equipo de Convivencia Escolar).	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer medidas preventivas pedagógicas. ● Entregar apoyo en el colegio al alumno involucrado (víctima, agresor, testigos) según sea el caso. ● Entrevistas con alumnos y familia. ● Fortalecer recursos de convivencia en el aula. ● Profesor Jefe observa y acompaña al alumno. ● Mediar y tomar acuerdos firmados. ● Derivar a redes de apoyos. 	
6.-EVALUACION DE LA INTERVENCIÓN	Encargado de Convivencia Escolar y Equipo de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> ● Seguimiento y monitoreo del caso. ● Evaluación y retroalimentación de la intervención por equipo de Comité de Convivencia. ● Cierre caso, se informa a las partes. 	
OBS:			

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE ACOSO, BULLYING O CIBERBULLYING

Pasos	Responsables	Acción	Check
1.- DETECCION O SOSPECHA DE SITUACIÓN DE BULLYING.	Profesor Jefe, Profesores, Asistentes de la Educación, Inspectores, Orientadoras, cualquier persona de la Comunidad Educativa recepción de denuncia.	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a Inspectoría General quien informara a encargada de Convivencia Escolar. • Entrevistar a alumno afectado. • Recopilar información, registrar información en libro de acta, registrar entrevistas en libro de clases. • Conversar con profesor jefe y de asignaturas para evaluar caso e informar la situación. • Dar protección y acoger al alumno(a) víctima y resguardar a los victimarios. 	
2.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	Coordinadores de Inspectoría, Encargado de Convivencia, Profesor Jefe y Orientadoras.	<ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de antecedentes de años anteriores, registro en libro de clases. • Investigación del caso. • Inspectoría general solicita informes a profesores, inspectores coordinadores y orientadoras. • Entrevista con agresor(es). • Entrevista de alumnos presentes observadores de la situación. • Realizar registro de lo ocurrido, libro de acta, libro de clases. (Denuncia-Activación de protocolos-Investigación) 	
3.- APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectores, Orientador, Directivos que reciben la información.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar antecedentes de la situación. • Informar al apoderado vía telefónica, dejando registro: Formato tipo, en libro de clases con firma y Rut del apoderado. • Entrevista apoderada, firma consentimiento y toma de conocimiento de protocolos de actuación. • Derivar a atención médica (si es necesario.) • Apoyo con orientación y /o encargada de convivencia a alumno (a) víctima. 	
4.- DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN.	Inspector general. Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe y Orientadoras. (Equipo de Convivencia Escolar).	<ul style="list-style-type: none"> • Inspector General determina: (después de la investigación) • Si los antecedentes arrojan situación de Bullying o Cyberbullying se realizará acciones de mediación, sanciones, derivación internas y externas, medidas formativas y reparatorias de ser posible. • Si los antecedentes arrojan que situación no es Bullying o Cyberbullying, se activa el protocolo de Violencia entre pares. 	
5.- PLAN DE INTERVENCIÓN	Inspector general. Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, y Orientadoras. (Equipo de Convivencia Escolar).	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecen acuerdos y compromisos los cuales quedan registrados en libro de acta y dejar constancia en libro de clases. • Realizar un trabajo de sensibilización, empatía y toma de conciencia del alumno (os) agresores o victimarios. • Entrevista con padres de los involucrados, se informan medidas, compromisos, protocolos, tiempo, sanciones o solicitud de tratamiento externo, todo registrado en libro de acta con fecha, nombre, run y dejar constancia en libro de clases. • Los padres deben autorizar las medidas reparatorias quedaran por escrito y al momento de su realización con supervisión de un adulto. 	
6.- EVALUACION DE LA INTERVENCIÓN	Inspector General. Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, Orientadoras y Equipo Directivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas de seguimiento con alumno(a) víctima de Bullying o Cyberbullying, de manera de evaluar detención de Bullying o Cyberbullying nuevas conductas de hostigamiento. • Entrevista, seguimiento y acompañamiento con el (los) hostigador (es). • Llevar registros en libro de acta y dejar constancia en libro de clases. • Solicitar certificados de estados de avance en el caso que los alumnos hayan sido derivados a especialistas externos, dejar copia en hoja de vida del libro de clases. • Cierre de caso, se informa a las partes y a los apoderados. 	
OBS:			

PROTOCOLO DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Pasos	Responsables	Acción	Check
1.- DETECCIÓN O SOSPECHA DE SITUACIÓN.	Cualquier persona de la Comunidad Educativa que detecte situación de violencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Informar situación a Inspectoría General y realizar denuncia de la situación. • Registro en ficha anexa. • Informar a encargada de convivencia escolar. • Informar equipo Directivo. 	
2.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	Inspectoría General. Equipo de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Recoger información. • Entrevistar a los adultos implicados en situación por separado. • Entrevista con testigos de ambas partes y realizar registro en libro de acta. • Utilizar anexos de entrevistas. 	
3.- APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	Inspectoría General. Equipo de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación con primeros auxilios internamente. • De ser necesario se deriva a centro de salud cercano para constatar lesiones (físicas). • Mantener alejados a los involucrados de ser necesario. 	
4.- DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN.	Inspectoría General. Equipo de Convivencia Escolar, equipo Directivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la situación si no es de gravedad se mediará entre las partes, se realiza registro en libro de acta con mediación de las partes, compromisos, medidas y seguimiento caso. • Si la situación se considera un conflicto grave con violencia, se activarán Protocolos de Actuación. • Se realiza investigación, se debe cumplir con responder los anexos de este Protocolo de actuación. 	
5.-PLAN DE INTERVENCIÓN	Inspectoría General. Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Directivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Si es factible mediar entre las partes. • Entregar informe a Dirección sobre hallazgos de la investigación, intencionalidad, reparación etc. • Revisar Reglamento de Higiene y seguridad. • Realizar medidas de apoyo a la víctima. • Derivar a instituciones externas como Superintendencia de Educación, Fiscalía, para constatar lesiones algún centro asistencial de salud, Carabineros, etc. 	
6.-EVALUACION DE LA INTERVENCIÓN	Inspectoría General. Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Directivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Dejar por escrito acuerdos, compromisos, medidas, procesos y tiempos. • Se debe realizar seguimiento y evaluación continua del caso por Inspectoría General y/o equipo de convivencia escolar. • Director realizara actividades necesarias para mejorar el ambiente de buena comunicación y dialogo. • Tanto equipo directivo como equipo de convivencia escolar propondrán medidas que ayuden a resolver y mediar el conflicto canalizando las iniciativas de todos los sectores. • Establecer medidas reparatorias correspondientes de ser necesario. • Cierre del caso informando a las partes. 	
OBS:			

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Detección del Consumo: Quienes detecten el consumo de drogas de un estudiante, debe informar a las autoridades del Colegio: Directora, Inspectores, Encargada de Convivencia Escolar, Profesor Jefe.

Plan de Intervención: Evaluación de Antecedentes: Análisis de la situación observada. Registro objetivo en la hoja de vida del estudiante de lo sucedido.

- Se abordará el caso con la Orientadora o Encargada de Convivencia Escolar, mediante una entrevista con el estudiante la que es de carácter formativa, recabando información sobre él, a través de una anamnesis y estudio de caso.
- Entrevista con los padres del estudiante informándoles de los hechos.
- Se informa al apoderado de la falta grave cometida por su pupilo y se evaluará la sanción de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
- Derivación del estudiante a centro de salud coordinado con Senda a quienes se solicitará el apoyo y /o tratamiento pertinente.
- Se realizará un seguimiento del tratamiento que el estudiante está recibiendo por los especialistas correspondientes.
- Profesor Jefe observa y acompaña al estudiante en su proceso de recuperación informando a los padres de éste.

En el Caso de Tráfico de Drogas en el Establecimiento:

- El Colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la ley N° 20000 denunciando en forma directa a Carabineros o PDI informando en forma inmediata a sus padres.

Plan de Intervención:

- Informar de inmediato a Dirección de lo sucedido.
- Dejar constancia en la hoja de vida del estudiante de los hechos acaecidos.
- Se confirma el hecho en entrevista con el estudiante analizando y comprobando su actuar.
- Poner en conocimiento inmediato a sus padres o tutores de lo sucedido señalando la gravedad de la situación.
- Se informa a la familia del estudiante poniéndola en antecedente de los hechos e informando que el Colegio procederá según la ley 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros o PDI de los hechos acontecidos.

Sospecha de Consumo

- Observar actitudes que evidencian cambios bruscos de conducta y físicos que pueden ser indicios de sospechas de consumo de drogas.
- Entrevistar al estudiante por personal competente en el manejo de la situación que se sospecha (Encargada de Convivencia Escolar, Orientadora, Profesor Jefe)
- Verificar y ampliar los antecedentes mediante la entrevista con el estudiante dándole a conocer la existencia de redes de apoyo que lo pueden ayudar.
- Se dará a conocer a los padres del estudiante en entrevista formal de la situación que presenta su pupilo, informándole de las redes de apoyo y centros de salud para la atención de su hijo/a.
- Se deja registro en el libro de clases de la entrevista realizada, con los acuerdos y compromisos tratados en ésta.
- El Colegio utiliza los recursos de los planes elaborados por SENDA a nivel nacional de acuerdo a las temáticas abordadas en el programa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Pasos/Acciones	Responsables	Check
1. Detección del Consumo:		
<ul style="list-style-type: none"> Quienes detecten el consumo de drogas de un estudiante, debe informar a las autoridades del colegio: Directora, Inspectores, Encargada de Convivencia Escolar, Profesor Jefe. 	Quien detecte debe comunicar la situación a Profesor Jefe, Inspectores o Encargado de Convivencia Escolar.	
2. Plan de Intervención		
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de Antecedentes: Análisis de la situación observada. Registro objetivo en la hoja de vida del estudiante de lo sucedido. Se abordará el caso con la Orientadora o Encargada de Convivencia Escolar, mediante una entrevista con el estudiante la que es de carácter formativa, recabando información sobre él, a través de una anamnesis y estudio de caso. Entrevista con los padres del estudiante informándoles de los hechos. Se informa al apoderado de la falta grave cometida por su pupilo y se evaluará la sanción de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar. Derivación del estudiante a centro de salud coordinado con Senda a quienes se solicitará el apoyo y /o tratamiento pertinente. Se realizará un seguimiento del tratamiento que el estudiante está recibiendo por los especialistas correspondientes. Profesor Jefe observa y acompaña al estudiante en su proceso de recuperación informando a los padres de éste. 	Encargado de Convivencia Escolar, Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General.	
3. En el Caso de Tráfico de Drogas en el Establecimiento		
<ul style="list-style-type: none"> El Colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la ley N° 20000 denunciando en forma directa a carabineros o PDI informando en forma inmediata a sus padres. <p>Plan de Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informar de inmediato a Dirección de lo sucedido. Dejar constancia en la hoja de vida del estudiante de los hechos acaecidos. Se confirma el hecho en entrevista con el estudiante analizando y comprobando su actuar. Poner en conocimiento inmediato a sus padres o tutores de lo sucedido señalando la gravedad de la situación. Se informa a la familia del estudiante poniéndola en antecedente de los hechos e informando que el colegio procederá según la Ley N° 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros o PDI de los hechos acontecidos. 	Encargado de Convivencia Escolar, Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría General y Dirección.	
4. Sospecha de consumo		
<ul style="list-style-type: none"> Observar actitudes que evidencian cambios bruscos de conducta y físicos que pueden ser indicios de sospechas de consumo de drogas. Entrevistar al estudiante por personal competente en el manejo de la situación que se sospecha (Encargada de Convivencia Escolar, Orientadora, Profesor Jefe) Verificar y ampliar los antecedentes mediante la entrevista con el estudiante dándole a conocer la existencia de redes de apoyo que lo pueden ayudar. Se dará a conocer a los padres del estudiante en entrevista formal de la situación que presenta su pupilo, informándole de las redes de apoyo y centros de salud para la atención de su hijo/a. Se deja registro en el libro de clases de la entrevista realizada, con los acuerdos y compromisos tratados en ésta. El Colegio utiliza los recursos de los planes elaborados por SENDA a nivel nacional de acuerdo a las temáticas abordadas en el programa. 	Profesores asignatura, Profesor Jefe, Orientadora o cualquier persona de la Comunidad Educativa Asistentes de la Educación, alumnos o padres.	
OBS:		

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Ley No 18.962 LOCE, art.2o inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto No 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. (El colegio puede ser sancionado vía proceso LOCE hasta con una multa de 50 UTM si infringe la normativa anterior).

MARCO TEÓRICO

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

En Chile distintos estudios indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16%. Y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa de adolescencia han tenido relaciones sexuales (47% hombres y 32% mujeres) La mitad de los embarazos adolescentes ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad sexual, y el 20% en el curso del primer mes. De estos jóvenes no más de un 30% utiliza algún método anticonceptivo en ese periodo. En Chile, nacen cada año alrededor de 40.355 recién nacidos cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra, se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años. El embarazo en la adolescencia, es considerado como un problema biomédico por la OMS, con elevado riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna, perinatal y neonatal.

DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:

- La estudiante (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

- La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento
- La estudiante tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas
- La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al Reglamento de Evaluación vigente)
- La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- La estudiante tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

- El estudiante debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
- Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva)
- El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO- MATERNIDAD- PATERNIDAD

- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la/el estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO- MATERNIDAD- PATERNIDAD

- El apoderado debe informar al Establecimiento Educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del/la estudiante
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al Establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- El apoderado/a deberá notificar al Colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con el Colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento educacional, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

IMPORTANTE: Los colegios NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

Paso 1: Comunicación al colegio

La estudiante que comunica su condición de maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna.

Una vez comunicada la condición de maternidad de la estudiante, la información debe ser llevada a las autoridades directivas, ya sea directamente o por intermedio del orientador del establecimiento.

Paso 2: Citación al apoderado y conversación

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la estudiante en condición de embarazo, el Profesor Jefe y/o el Orientador del establecimiento realizan la citación al apoderado de la estudiante a través del documento respectivo para tales casos y se registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante y/o en una hoja de registro de orientación el cual debe archivarse como antecedente.

En la entrevista con el apoderado El Profesor (a) Jefe y/o el orientador registra aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.

El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al Colegio. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe y/o el Orientador.

Paso 3: Determinación de un plan académico para la estudiante

El Orientador del establecimiento, la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica, el Profesor Jefe y/o Inspectoría General analizan la información recogida y valoran la situación.

La Jefa de Unidad Técnica Pedagógica elabora una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el Colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a las autoridades directivas del establecimiento.

Paso 4. Elaboración bitácora y monitoreo

Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad por parte del Orientador del establecimiento, contemplando entrevistas de seguimiento a la alumna y entrevistas de orientación al apoderado.

Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del Orientador y Profesor Jefe.

Paso 5. Informe Final y Cierre de Protocolo

Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte del Orientador del establecimiento.

Entrega del Informe Final a las autoridades directivas, al Profesor Jefe y al apoderado elaborado por el Orientador.

Profesor Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

Pasos	Responsables	Acción	Check
1. Comunicación al colegio	Profesor Jefe, Profesores Asignaturas, Orientadora o Inspectores.	<ul style="list-style-type: none"> • Acoger estableciendo confianza con la alumna. • Informar a la autoridad Directiva. • Derivar a Orientadora y/o Profesor Jefe. • Velar por la privacidad de la información. • Informar a Dirección. 	
2. Citación al apoderado y conversación	Orientadora o Profesor Jefe.	<ul style="list-style-type: none"> • Citación apoderada por parte de Orientadora o Profesor Jefe • Dejar registro de la citación en hoja de observaciones de la estudiante. • Entrevista al apoderado (Orientador o Profesor Jefe). • Firmas de compromiso por parte del apoderado. • Archivo de documentos. 	
3. Determinación de un plan académico para la estudiante	Orientadora, UTP, Profesor Jefe.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante. (Orientadora, UTP, Profesor Jefe). • Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada. (UTP, Profesor Jefe). • Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo (UTP, Profesor Jefe). • Registro en JUNAEB para asignación de becas. 	
4. Elaboración bitácora y monitoreo	Orientadora, Profesor Jefe.	<ul style="list-style-type: none"> • La Orientadora elabora una bitácora con todos los antecedentes recopilados. • La Orientadora lleva a cabo un seguimiento psicológico a través de entrevistas a la estudiante y al apoderado lo cual queda registrado en la bitácora. • El Profesor Jefe lleva a cabo un seguimiento pedagógico de la estudiante. 	
5. Informe Final y Cierre de Protocolo	Orientadora.	<ul style="list-style-type: none"> • La Orientadora elabora un informe final. • La Orientadora hace entrega del informe final a la autoridad directiva del Colegio, el Profesor Jefe y el apoderado. • Se genera el cierre del proceso. 	
OBS:			

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA O DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL

CONTENIDOS

- 1.- Principios
- 2.- Objetivos
- 3.- Definiciones
- 4.- Mitos sobre el abuso sexual infantil
- 5.- Protocolos de acción

1.- PRINCIPIOS

El criterio fundamental de este protocolo es velar por el bien superior del niño.

Es fundamental tener en cuenta que toda comunidad escolar tiene como responsabilidad respecto de sus estudiantes, *“asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”* (Art, 9º LGE) Es entonces, su deber constituirse como un espacio de interacción social en el que sean respetados los derechos adscritos en la **Convención sobre los Derechos del niño** y, al mismo tiempo, un espacio formativo donde se van entregando a niños y niñas espacios y herramientas, para que acorde a su etapa del desarrollo, vayan desarrollando las competencias necesarias para ejercer de manera autónoma sus derechos

Mientras esas capacidades no se encuentren completamente desarrolladas -según normativa legal vigente, a todo menor de 18 años- es deber de los adultos velar por el respeto de sus derechos. En este marco, la prevención, detección oportuna y denuncia del abuso sexual infantil (ASI) es una *“tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto (...) La prevención de este fenómeno es una tarea que compete fundamentalmente a los adultos de la sociedad, es su deber de proteger y movilizarse para evitar hechos abusivos en contra de los niños, niñas y adolescentes, y para subsanar las consecuencias de éstos cuando ocurren”* (Mi Sol, Unicef. Pág. 7)

2.- OBJETIVOS

Objetivo General

Contar con un documento de gestión, claro y sistematizado que permita a los adultos de la comunidad educativa dar respuesta adecuada y temprana a las situaciones de abuso sexual infantil pesquisadas en la comunidad educativa.

Objetivos Específicos

- Responder oportuna y adecuadamente ante la denuncia o pesquisa de hechos de ASI.
- Entregar material informativo a todos los miembros de la comunidad, respecto a las acciones a seguir frente a casos o sospechas de abuso sexual infantil.
- Promover la reflexión personal, respecto de la responsabilidad individual frente a casos de sospecha o denuncia de ASI.

3.-DEFINICIONES

Abuso sexual infantil (Fuente Save the childrens)

Cualquier forma de contacto físico, con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento.

Tipos de abuso sexual:

Agresión sexual: Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento

Exhibicionismo: Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico.

Explotación sexual infantil: Una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil.

4.- MITOS SOBRE EL ABUSO SEXUAL

“El abuso sexual es sólo cuando ocurre una violación o penetración por parte del abusador/a”

Falso: El término Abuso Sexual como ya se indicó en el apartado anterior implica una serie de conductas de tipo sexual que se realizan con un niño o una niña, dentro de las cuales se encuentra la violación, existiendo una serie de otras formas de abuso.

“El abuso sexual es cometido por varones”

Falso: Si bien el porcentaje de hombres abusadores es significativamente mayor, también existen casos de abusos cometidos por mujeres, tanto mayores como menores de edad, hacia niños y niñas.

“El abuso sexual infantil es poco frecuente”

Falso: El ASI es una forma de maltrato infantil altamente frecuente. Sin embargo, su tasa de denuncia es aún muy baja, esto se da por el temor de quienes han sido víctimas de develar esta situación y por las aprehensiones de los adultos al sospechar de una situación de abuso.

“Los agresores sexuales son enfermos mentales”

Falso: La mayoría de los abusadores, realizan sus acciones en plena conciencia de sus actos.

“Los abusos sexuales son fáciles de detectar”

Falso: Son muchísimos los factores que dificultan la pesquisa de una situación de abuso. El miedo de la víctima, la identificación que sienten con el abusador, dificultades para narrar ordenadamente los acontecimientos tanto por la implicancia emocional como por el estado madurativo en el que se encuentran los niños y niñas y la escasa preparación de los adultos para enfrentar este tipo de situaciones.

“Los niños y niñas generalmente mienten cuando señalan que están siendo víctimas de algún tipo de abuso”

Falso: La conducta más natural de los niños y niñas es decir la verdad cuando algo les afecta o les está dañando, la mentira que si bien se puede dar en otros ámbitos de la vida de un niño corresponde más bien a la fantasía. La probabilidad de que un niño o niña llegue a elaborar como fantasía una situación de abuso sexual es bajísima, por lo tanto, cuando un niño o niña refiere que algo así le ha ocurrido, lo más probable es que estemos ante una situación de abuso real.

“El abuso sexual ocurre sólo cuando hay pobreza”

Falso: El ASI es transversal a todas las clases sociales y todos los estratos socioculturales.

“El Abuso sexual es provocado por la víctima”

Falso: Cualquier conducta del niño o niña que ha sido víctima de una situación de abuso puede ser entendida por el agresor/a como una provocación, como una forma de justificar su propio comportamiento.

“El abuso sexual infantil ocurre en lugares solitarios y en la oscuridad”

Falso: La mayor parte de los abusos sexuales cuyas víctimas son menores de edad, son cometidos por personas conocidas y generalmente, en espacios familiares.

“Los abusos sexuales afectan a niños o niñas mayores o adolescentes”

Falso: Los abusos sexuales pueden afectar a niños o niñas de diversas edades, siendo el grupo más vulnerable los niños o niñas menores de 12 años, reportándose incluso el caso de lactantes que han sido víctimas de estos abusos.

5. PROTOCOLO DE ACCIÓN DE SOSPECHA O DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL

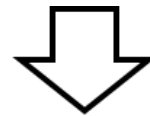
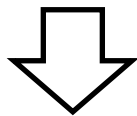
DENUNCIA	Cualquier persona que haya presenciado, sufrido o sospeche de la ocurrencia de hechos de abuso sexual, cuya víctima sea miembro de la comunidad educativa
-----------------	---

RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA	Se debe llenar formulario de denuncia
	Firmar carta de consentimiento para activar protocolos de acción
	Archivar denuncia en carpeta correspondiente Inspectoría General
	Derivar caso a Equipo de Gestión para inicio de procedimientos

CONSIDERACIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA AL RECEPCIONAR UNA DENUNCIA
<p>Acoger y contener. Es fundamental generar un espacio tranquilo, sin interrupciones, donde la persona que se encuentre relatando estos hechos se sienta tranquila y escuchada.</p> <p>No cuestionar. La recepción de una denuncia no es el momento para cuestionar o poner en duda, límitese a recibir la mayor cantidad posible de información y transcribirla del modo más fidedigno posible. Evite preguntas del tipo ¿es cierto?, ¿estás seguro de lo que me estás diciendo?</p> <p>** La responsabilidad de quien recibe una denuncia no es indagar en la veracidad de los hechos, si no que registrar de manera fidedigna el relato que está recibiendo.</p> <p>Si quien está narrando los hechos, es un niño o niña, póngase a su misma altura física, por ejemplo, invitándolo a tomar asiento.</p> <p>No pida detalles sobre los hechos, reciba la mayor cantidad de información que el niño espontáneamente le entregue.</p> <p>No interrumpa, no confronte, no pida testigos ni más detalles de los que está recibiendo.</p> <p>Manténgase en silencio cuando el niño guarde silencio, esperando respetuosamente que prosiga con su relato o respetando que ya no quiera seguir hablando más.</p> <p>Al finalizar, agradézcale por la confianza que ha depositado en Ud. he indíquele al niño que el colegio hará todo lo que esté en sus manos para ayudarlo.</p>

ACCIONES A REALIZAR FRENTE A UNA DENUNCIA SOSPECHA O DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL

EVALUACIÓN DE RIESGO	
Alto riesgo: Derivación inmediata Las acciones deben tomarse dentro de las 24 hrs. siguientes a la denuncia o inicio de la sospecha	Mediano, bajo riesgo: Derivación a Equipo de Gestión para activación de protocolos internos
El tipo de abuso que está sufriendo, tiene en inminente riesgo su integridad física y emocional. Del relato entregado se puede inferir que ha recibido agresiones graves.	La denuncia entrega información más confusa y permite inferir que las situaciones referidas revisten menor gravedad. La víctima no se encuentra en riesgo vital, ni presenta lesiones físicas o alteraciones emocionales de gravedad.



Informar inmediatamente a Directora, quien convocará a reunión urgente a equipo de profesionales pertinente
Redacción de oficio
Notificación a apoderados
Traslado a hospital o institución pertinente para constatación de lesiones
Ingreso de denuncia (Fiscalía, PDI, tribunal de Familia, Carabineros de Chile)

Informar a Directora u otro miembro de Equipo de Gestión
Inicio de investigación
Notificación a apoderados
Conclusiones de la investigación
Socialización de las conclusiones
Aplicación de las medidas pertinentes

CIERRE DE CASO	Se evalúa en reunión extraordinaria de Equipo de Gestión las medidas pertinentes al cierre de caso, según las características particulares del caso.
-----------------------	--

Procedimiento frente a la sospecha o denuncia de abuso sexual sufrido por algún estudiante en situaciones externas al colegio

En el caso de que desde la escuela se sospeche que un estudiante esté siendo víctima de situaciones de abuso sexual, en su entorno familiar o de amistades, se deben seguir los siguientes pasos:

- Informar a Orientadora, quien a su vez informará a Directora del establecimiento.
- La información debe ser recabada por escrito y, en caso de basar su denuncia en el relato explícito de un estudiante, debe ser notificada dentro de las 12 hrs. siguientes, desde el momento en que se ha tomado conocimiento del hecho.
- Citar a un familiar del afectado/a para informarle de la situación.

Procedimiento frente a la sospecha o denuncia de abuso sexual por parte de un/a funcionario/a del establecimiento.

En el caso de que el presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento, se debe separar al posible victimario/a de la presunta víctima.

- La Dirección deberá informar al presunto/a abusador/a de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece.
- La Dirección instruirá una investigación sumaria interna, fijando plazos, investigador y condiciones para que esta sea pronta y efectiva. Todo esto, sin perjuicio de las acciones legales que se pueden llevar a cabo si la situación lo amerita.
- Se debe comunicar a los/as afectados/as los resultados de la investigación sumaria. Posteriormente, se tomarán las medidas que de la investigación se desprendan.

Procedimiento frente a la sospecha de abuso sexual entre estudiantes del establecimiento.

- Informar a la Directora del establecimiento.
- El Equipo Directivo, entrevistará simultáneamente y por separado a los estudiantes involucrados, una vez terminado este procedimiento, los estudiantes deben firmar la transcripción de su testimonio.
- De ser corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia pertinente
- Se cita a todos los apoderados involucrados para comunicarles sobre el procedimiento y la información

obtenida.

- e) Como medida de protección y mientras se recaban los antecedentes, se propone excepcionalmente suspender a todos los estudiantes involucrados.
- f) Se convoca a Consejo de Profesores, con los Profesores Jefes de todos los estudiantes involucrados, Equipo directivo, Departamento de Convivencia escolar, para acordar medidas a tomar.
- g) Se cita a los estudiantes involucrados y sus apoderados, para informarles de las medidas tomadas. Se consigna en acta firmada por todas las partes
- h) Directora y Profesores Jefes clarifican en los cursos correspondientes los hechos sucedidos y las acciones tomadas por el establecimiento, tanto con los estudiantes como con los apoderados en la reunión de padres y apoderados.
- i) Cualquier resolución o documento judicial que involucre al establecimiento, debe estar en poder de inspección general y en conocimiento de los docentes y otros profesionales del establecimiento.

Procedimiento frente a la denuncia de abuso sexual u hostigamiento sexual entre funcionarios

En el caso de que el presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento, se debe separar al posible victimario/a de la presunta víctima

- a) La Directora deberá informar al presunto/a abusador/a de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece
- b) La Dirección instruirá una investigación sumaria interna, fijando plazos, investigador y condiciones para que esta sea pronta y efectiva. Todo esto, sin perjuicio de las acciones legales que se pueden llevar a cabo si la situación lo amerita
- c) Se debe comunicar a los/as afectados/as los resultados de la investigación sumaria. Posteriormente, se tomarán las medidas que de la investigación se desprendan.

INFORME DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y/O MALTRATO.

I. Identificación			
Nombre del alumno/a			
Cedula de Identidad		Edad	
Fecha de Nacimiento		Curso	
Persona que informa			
Fecha de informe			
II. Descripción del Caso (Consignar con la mayor exactitud posible las señales que pueden generar sospecha, relato del niño, posibles implicados en los hechos)			
III. Medidas Adoptadas (Señalar las medidas adoptadas con el niño/a, los apoderados, gestiones externas)			
IV. Encargado que redacta el Informe.			
Firma:	Run:		

MEDIDAS PREVENTIVAS PERMANENTES

Medidas	Responsables	Check
1. Realizar Diagnostico mediante encuesta a los estudiantes, para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles.	Profesores jefes, orientadoras.	
2. Capacitar a Profesores, Inspectores, Asistentes de la Educación y personal administrativo en técnicas de mediación escolar, resolución de conflictos, normativas, leyes, sobre violencia escolar, como prevenir el Bullying, Cyberbullying etc.	Equipo de convivencia escolar.	
3. Dar instrucción a personal nuevo sobre protocolos de acción, entregar copia de todos los protocolos dejando registro firmado de esta entrega.	Equipo de convivencia escolar.	
4. Trabajar con apoderados los contenidos de los protocolos en reuniones del centro de padres y en cada curso en reuniones de apoderados.	Profesores jefes.	
5. Entregar protocolos de actuación a toda la comunidad educativa, con papeleta de recepción, firma y entrega al establecimiento.	Inspectoría General.	
6. Incorporar unidades sobre Bullying, Cyberbullying y/o sana convivencia escolar en programa de orientación.	Orientación – Profesores Jefes implementación.	
7. Observar constantemente los comportamientos de los estudiantes de manera de entrevistar a alumnos con tendencia a la violencia.	Profesores Jefes, Inspectores.	
8. Fomentar valores de buena convivencia en retiros espirituales, clases de religión, consejos de curso, orientación y cada una de las asignaturas de manera transversal.	Pastoral, Orientación y UTP.	
9. Fomentar el trabajo colaborativo, la tolerancia y el respeto, en todas las actividades extra programáticas y actividades lectivas de cada asignatura.	Profesores de Educación Física y deportes de talleres JEC.	
10. Difundir explícitamente las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de Bullying, Cyberbullying según reglamento interno.	Profesores Jefes e Inspectores.	
11. Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable, reforzar las conductas positivas y trabajar en cada curso determinando claramente cuáles son las situaciones de abuso o violencia, nombrándolas: groserías, maltratos, matonaje, ofensas, que comprendan que existe violencia verbal, física y psicológica.	Toda la Comunidad Educativa, Profesores Jefes, Profesores Asignaturas, Asistentes de la Educación e Inspectores.	
12. Registrar toda información de violencia en la hoja de vida del libro de clases.	Profesores, Inspectores.	
13. Ver material visual emanado por Enlaces Internet Segura: Cuidado con tus fotos – Grooming - Cyberbullying	Profesores Jefes y de Asignatura, apoyo coordinador TIC.	
14. Entregar material de apoyo respecto al Bullying y Cyberbullying con guías de trabajo para alumnos de todos los niveles y para padres.	Orientación.	
15. Realizar actividades formativas tales como: Limpiar sala, limpiar casino, limpiar jardineras, pintar puerta, limpiar cubiertas de mesas, sacar manchas de vidrios, reparar o pagar por material estropeado (costo), realizar labores de apoyo a CRA, Inspectoría, o suspensiones internas realizando apoyo, toda medida planteada debe ser establecida con el alumno y el apoderado, inspectoría informará a su profesor(a) jefe, dejará registro en libro de clases y supervisara su cumplimiento.		

Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que:

- a. Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- b. Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

Se consideran constitutivas de **maltrato escolar**, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- c. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.).
- d. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- e. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; cualquier red social.
- f. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- g. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- 1.-Intervenir Inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo, Inspectores o asistentes de la educación) se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. Informar de la situación a Inspectoría General y al encargado de Convivencia Escolar.
- 2.- Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante a algún docente o Inspector, se derivará el caso Inspectoría General y a encargado de convivencia escolar.
- 3.- Para recabar antecedentes se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados por parte del Inspector General y encargado de convivencia escolar.
- 4.- En los casos de agresión física, personal de Primeros Auxilios del establecimiento verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.
- 5.- Se comunicará al apoderado del estudiante involucrado de los hechos acontecidos a través de una entrevista personal, y de las medidas disciplinarias formativas y reparatorias que se aplicaran según corresponda, en los casos que amerite esta entrevista se realizara junto a su pupilo/a.
- 6.- Si se constatará una agresión física por parte del estudiante mayor de 14 años (ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente) estos hechos podrán ser denunciados a la autoridad correspondiente.

Pasos	Responsables	Acción	Check
1.- DETECCION O SOSPECHA DE SITUACIÓN.	Cualquier persona de la Comunidad Educativa que detecte situación de violencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Informar situación a Inspectoría General y realizar denuncia de la situación. • Registro en ficha anexa. • Informar a encargado de convivencia escolar. • Informar equipo Directivo. 	
2.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	Inspectoría General. Profesor Jefe, Orientación y Equipo de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Recoger información. • Entrevistar al alumno agresor. • Entrevista con testigos de la situación. • Entrevista con adulto agredido. • Utilizar anexos de entrevistas. 	
3.- APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	Inspectoría General. Profesor jefe, Orientación y Equipo de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación con primeros auxilios internamente si lo amerita. • De ser necesario se deriva a centro de salud cercano para constatar lesiones (físicas). • Entrevista con apoderado del alumno dando a conocer los Protocolos de acción, dejando registro en libro de acta de la entrevista y en hoja de vida del alumno en libro de clases. • Mantener alejados los involucrados de ser necesario. • Registrar situación clara y objetiva en libro en hoja de vida del estudiante en libro de clases. • Registrar entrevistas detalladas en libro de actas y dejar constancia el libro de clases en hoja de vida del alumno. 	
4.- DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN.	Inspectoría General. Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Directivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas a personas que observaron situación como testigos del hecho. • Evaluar la situación si no es de gravedad se mediará entre las partes. • Se realiza registro en libro de acta con mediación de las partes, compromisos, medidas y seguimiento caso. • Si la situación se considera un conflicto grave con violencia, se activarán Protocolos de Actuación. • Activar Protocolos de actuación y realizar investigación completando los anexos. 	
5.- PLAN DE INTERVENCIÓN	Inspectoría General. Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Directivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar informe a Dirección sobre hallazgos de la investigación, intencionalidad, reparación etc. • Realizar según reglamento de convivencia escolar medidas y sanciones del caso, medidas formativas, punitivas y reparatorias. • Derivar a instituciones externas como Superintendencia de Educación, Fiscalía, para constatar lesiones algún Centro Asistencial de Salud, Carabineros, etc. • De ser necesario derivar a especialistas y solicitar estados de avance. 	
6.- EVALUACION DE LA INTERVENCIÓN	Inspectoría General. Equipo de Convivencia escolar, equipo Directivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Dejar por escrito acuerdos, compromisos, medidas, procesos y tiempos. • Se debe realizar seguimiento y evaluación continua del caso por Director y/o Equipo de Convivencia Escolar. • Entrevistas, seguimiento y acompañamiento del docente y del estudiante. • Solicitar estas de avance, certificados y dejar copia en libro de clases. • Entregar informe final con medidas adoptadas a Dirección. 	
OBS:			

Nombre Alumno:		
Curso:		
Profesor Jefe:		
Quien Informa:	Estudiante Agresor: ___ Otro estudiante: ___ Docente Agredido: ___ Otro docente: ___	Asistente de la educación: ___ Apoderado: ___ Otro: ___
Tipo de maltrato	Físico ___ A través de redes sociales ___ Verbal ___ Psicológico___	
Lugar	Sala de clases___ Patio___	Otras dependencias___ Fuera del colegio___
Nombre de Adulto agredido:		
Detallar Situación		
Nombre persona que toma la denuncia		
Observaciones		
Fecha		